



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV 2014

Expedientes Nros. 10.851/14; 558/84; 2512/97;

VISTO estas actuaciones, y en particular el pedido de interpretación de las condiciones para la inscripción en los concursos de cargos docentes regulares, tanto de Profesores como de Auxiliares de la Docencia, reglamentados en las Resoluciones N°s: 350/87 y 661/88, ambas del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS N° 531/11 reglamenta la permanencia de los docentes regulares hasta los 70 años de edad, condicionándolos a las "ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes" (art. 4°), razón que habilita la procedencia de la modificación de los reglamentos de concursos regulares para los docentes de esta Universidad, en lo atinente a los artículos 9° y 8° respectivamente.

Que este Cuerpo entiende necesario modificar los incisos a) Artículos 8° y 9° de los reglamentos citados y concordantes dictados para docentes interinos en las Unidades Académicas, para posibilitar la inscripción de los aspirantes a concursos docentes, sean regulares o interinos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 114/14,

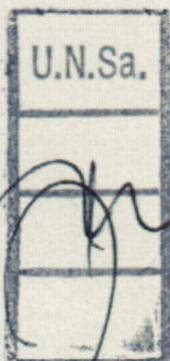
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar los Artículos 9° y 8° en sus incisos a) respectivos, de las Resoluciones CS N° 350/87, 661/88 y concordantes de las Unidades Académicas, para la cobertura de cargos docentes interinos, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Inc. a) "Toda persona interesada podrá participar en cualquier instancia de un llamado a concurso regular o interino, si el período de su designación no va más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en el que cumple 70 (setenta) años de edad."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA